



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3 DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -
UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.1248.775 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 578 del 07 de junio de 2024, posesionado el 11 de junio de 2024, según Acta No. 098, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a del numeral 1 Parte 1 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta adición y prórroga al contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por la otra, **ALEJANDRO ESCOBAR RUGE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.302 de Bogotá, quien obra en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, con NIT 800.037.950-2, asociación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 1916 del 14 de junio de 1973 del Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2023, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.03312-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisora, documentos radicados el 21 de junio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 6 de la sesión del 25 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g, del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2023, siendo el valor total la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$12.910.000.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 630 del 21 de junio de 2024.

SEGUNDO - PRÓRROGA: Prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2023, contados a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

TERCERO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de la garantía de cumplimiento No. NB-100268286 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., constituida a favor de Unisalud conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato; respecto de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, la aseguradora debe expedir certificación expresa de que dicha póliza ampara el Contrato celebrado entre LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ y EL CONTRATISTA en cuanto a la presente adición y prórroga, en las condiciones exigidas por esta Institución.

Carrera 45 No. 26-85, Unisalud Sede Bogotá, Edificio Uriel Gutiérrez, Ala Norte Oficina 210
Conmutador: (601) 316 5000 Extensión: 18870, 18878, 18847
Correo electrónico: cont_unisal@unal.edu.co
Bogotá - Colombia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3 DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -
UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente adición y prórroga serán publicadas en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., o escaneados de manera legible al correo electrónico cont_unisal@unal.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 3 de 2023, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

04 JUL 2024

Andrés Felipe Mora Cortés

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Alejandro Escobar Ruge

ALEJANDRO ESCOBAR RUGE
Segundo Suplente del Representante Legal
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

Elaboró: Mercedes Liziana Casas Ayure - Jefe de Oficina Contratación Unisalud
Revisó: Helena Ospina Cabrera - Jefe (E) División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud

Unisalud